

y evaluación de los documentos concernientes al Proyecto de Ordenanza que Regula el Procedimiento de Instalación y Desinstalación de Propaganda Electoral en el Distrito de Comas, con el voto POR MAYORÍA de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE COMAS

**Artículo 1°.-** APROBAR la Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de la propaganda electoral en el distrito de Comas, la cual consta de cinco (V) capítulos, dieciséis (16) artículos, tres (03) disposiciones transitorias y finales.

**Artículo 2°.-** DEROGAR la Ordenanza N° 203-2006-C/MC y los Códigos de Infracción que se desprenden de la sublínea 6.4 De la Propaganda Electoral, de la Línea de Acción 06 Ornato del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) aprobado por la Ordenanza N° 534/MC y todas las demás normas que se opongan a la presente ordenanza municipal.

**Artículo 3°.-** INCORPORAR los Códigos de Infracción establecidos en la presente Ordenanza, en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Comas.

**Artículo 4°.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Fiscalización y Transporte, la Subgerencia de Control y Operaciones y la Subgerencia de Sanciones y Ejecutoria Coactiva Administrativa, la ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

**Artículo 5°.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Informática, Estadística y Gobierno Electrónico la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas; [www.municipalcomas.gob.pe](http://www.municipalcomas.gob.pe).

**Artículo 6°.-** DISPONER que la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de la entrada en vigencia de la Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Comas.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RAUL DIAZ PEREZ  
Alcalde

1872711-1

## MUNICIPALIDAD DE LINCE

### Designan Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización periódica del Portal de Transparencia de la Municipalidad

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2020-MDL

Lince, 17 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y

el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece el Principio de Publicidad de la información que conservan las entidades administrativas del Estado;

Que, el segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado con Ordenanza N° 429-2019-MDL, de fecha 27 de agosto de 2019, establece en el artículo 62° literal j, como una de las funciones de la Subgerencia de Tecnologías de la Información, lo siguiente: "*administrar, actualizar y asegurar la información de contenidos del portal web institucional, en coordinación con la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Secretaría General, así como el Portal de Acceso al Ciudadano y Empresas*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2020-MDL, de fecha 24 de enero del año en curso, se designa al Lic. Lorgio Jesús Camones Figueroa, encargado de la Subgerencia de Tecnologías de la Información, como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización periódica del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2020-MDL, de fecha 17 de julio del año en curso, se aceptó la renuncia del Lic. Lorgio Jesús Camones Figueroa, como encargado de la Subgerencia de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2020-MDL, de fecha 17 de julio del año en curso, se encargó al Econ. Carlos Ricardo Velazco Bonzano, como Subgerente de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Lince;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR, a partir del 21 de julio del año en curso, al Econ. CARLOS RICARDO VELA ZCO BONZANO, encargado de la Subgerencia de Tecnologías de la Información, como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización periódica del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lince, en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas modificatorias y complementarias.

**Artículo Segundo.-** DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 016-2020-MDL, de fecha 24 de enero de 2020, que designó, al Lic. LORGIO JESÚS CAMONES FIGUEROA, como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización periódica del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lince.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

VICENTE AMABLE ESCALANTE  
Alcalde

1872746-1